



Id. Document: /c4h mpW/a oQUL FfVO 9JII S1Z3 19s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

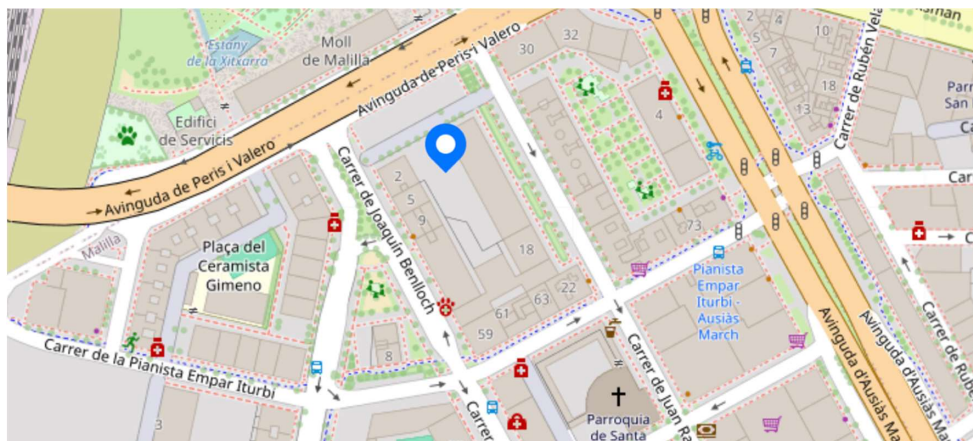
BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROPUESTAS URBANÍSTICAS PARA REFUGIOS BIOCLIMÁTICOS

1. Régimen Jurídico.

La presente Convocatoria del CONCURSO DE PROPUESTAS URBANÍSTICAS PARA REFUGIOS BIOCLIMÁTICOS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa 2026, se registrará de acuerdo con el que prevé la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio del 2016, B.O.P de 2 de noviembre del 2016, así como por aquello que se ha dispuesto en la dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulto aplicable y, así mismo, por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la LOGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

Se propone desarrollar propuestas de refugios bioclimáticos y soluciones urbanísticas de adaptación a cambio. Los participantes podrán emplear como ejemplo cualquier espacio, preferiblemente de la ciudad de Valencia, y desde la organización se propone como opción de trabajo el solar la Plaza de Nicolás Ferrer Julve (sin que ello implique ejecutar ahí concretamente la propuesta en el caso de que el Ayuntamiento decidiera desarrollarla).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - SERV. DE DESCENTRALIZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6725954050167023819953039 68291782966963347490293
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6281309892793914666230155 0553576861661500753140



Los participantes deberán incluir planimetría a escala, diagramas, un texto o breve memoria que refleje las principales ideas, así como la viabilidad. Todo ello se podrá acompañar de cuantos elementos gráficos o escritos que los participantes consideren.

3. Tema.

El tema será, como se establece en el punto anterior, **“PROPUESTAS URBANÍSTICAS PARA REFUGIOS BIOCLIMÁTICOS”**.

4. Participantes, categorías y requisitos.-

El **concurso va dirigido exclusivamente a estudiantes** de grado, máster o formaciones profesionales de disciplinas relacionadas con el urbanismo, bellas artes y la arquitectura con el objetivo de fomentar los nuevos talentos.

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad, ya sea de forma particular o en grupo. Sólo se podrá presentar una propuesta por persona o colectivo. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

5. Inscripción.-

La o las personas participantes pueden hacerlo presentando solicitud de participación utilizando el formulario SOLICITUDES SIN CATALOGAR, bien presencialmente en el Registro de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías Perelló, 5), o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. A la solicitud deberán adjuntar la documentación descrita en el punto 2 de las presentes bases. En el caso de presentación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - SERV. DE DESCENTRALIZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6725954050167023819953039 68291782966963347490293
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6281309892793914666230155 0553576861661500753140



en el registro de la Junta, la documentación que se adjunte -planos, renders, figuraciones, explicaciones del proyecto, etc- se enviarán al correo jmruzafa@valencia.es. Si la instancia se presenta por sede electrónica, se enviará al citado correo copia de la instancia, con el fin de realizar el seguimiento de la misma. La documentación complementaria, si así se desea, también podrá adjuntarse al correo.

Plazo de presentación de bocetos e inscripciones.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P. y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales). El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

En caso de presentarse en grupo deberá especificarse representante a efectos de notificación. El formato de las obras será libre, pero los archivos deben tener formatos que puedan abrirse sin problemas, y no necesitar programas o aplicaciones complejos o difíciles de conseguir.

6. Desarrollo del concurso.

Estará encargado de la resolución del premio de esta convocatoria un jurado, designado por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa y constituido por el coordinador de cultura, bienestar social y deportes, y las persona/s en quien se delegue. También podrá determinarse la asistencia técnica de alguna persona relacionada con el urbanismo. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web de Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de la solicitud de inscripciones.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Concejala Delegada de Recursos humanos, Servicios centrales técnicos, Participación, Acción Vecinal y Pedanías en virtud de la Resolución núm. 319 de 21 de noviembre de 2025 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos. “En el caso de premios y becas, excepto las de las juntas municipales, en los términos de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para los supuestos en que, en unidad de acto, proceda su concesión junto con la justificación y/o pago, corresponderá la competencia para su aprobación a la Junta de Gobierno Local”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - SERV. DE DESCENTRALIZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6725954050167023819953039 68291782966963347490293
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6281309892793914666230155 0553576861661500753140



Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

7. Criterios de valoración.-

La técnica a emplear será libre, así como la configuración del espacio. Se valorará positivamente la inclusión de elementos naturales, escultóricos, de diseño, de agua cualquiera que aporte mayor valor al espacio. Igualmente, se tendrá en cuenta la originalidad de la propuesta (30 %), la coherencia (30 %), así como la viabilidad económica y técnica de llevar a cabo el proyecto (40 %).

8. Premios.-

Se establece un único premio de 500 € y diploma a la mejor propuesta. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (R.D. 439/1997 de 30 de marzo). Dicho importe se imputará a la aplicación SW130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria. Con carácter previo a la concesión de los premios, las personas premiadas deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la Seguridad Social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro. A efectos de la justificación de los premios será de aplicación lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

9. Exposición.

De entre las obras presentadas, el jurado seleccionará la o las personas ganadoras, así como aquellas no ganadoras que considere que podrán ser expuestas y presentadas en lugar que se notificará oportunamente, al igual que la fecha de entrega de los premios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - SERV. DE DESCENTRALIZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6725954050167023819953039 68291782966963347490293
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6281309892793914666230155 0553576861661500753140



Id. Document: /c4h mpW/a oQUL FfV0 9JII S1Z3 19s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. Devolución de las obras.

Las obras no premiadas se borrarán de su lugar de almacenamiento, salvo que las personas propietarias de las mismas decidan cederlas o donarlas a la Junta.

11. Propiedad.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas para su exposición y para su ejecución en el caso de que el ayuntamiento de Valencia decidiera utilizar ese trabajo, con colaboración y mención de su autor. Los autores de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos de reproducción provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería. La propiedad intelectual se mantendrá en sus autores.

12. Aceptación de las Bases.-

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - SERV. DE DESCENTRALIZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6725954050167023819953039 68291782966963347490293
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	11/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6281309892793914666230155 0553576861661500753140